

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

07 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1260 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado, "Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón, Reemplazo de Cubiertas de Asbesto , Reparación de Patios y Canales de Agua Dentro del Terreno en Liceo Politécnico", suscrito con fecha 25 de mayo del 2016, entre la empresa Construcción y comercial Perbox Limitada.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE,** el contrato, denominado, "**Conservación Liceo Politécnico de la Comuna de Concón, Reemplazo de Cubiertas de Asbesto , Reparación de Patios y Canales de Agua Dentro del Terreno en Liceo Politécnico**", celebrado, entre la empresa **Construcción y comercial Perbox Limitada.**; y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Obras.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.

3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 572 - 2016.-

Carátula N°: 8916278 .-

Concon, 07 de Junio de 2016.-




N° Certificado: 123457000886.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457000886.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 572 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA

"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE LA COMUNA DE CONCÓN"
"REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE ASBESTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN COMPLEJO DE TECHUMBRE, REPARACIÓN DE PATIOS Y CANALES DE AGUA DENTRO DEL TERRENO EN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"

Boleta Nº 580706
Fecha 27/5/16



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457000886 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Repertorio Nº 572 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veinticinco de Mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, **CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones

ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y uno guion cero, representada legalmente por don **CHRISTIAN FELIPE MORENO VILCHEZ**, chileno, divorciado, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número once millones seiscientos cinco mil ochocientos tres guión cero, ambos con domicilio en calle Amunategui número mil quinientos noventa, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE LA COMUNA DE CONCÓN, REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE ASBESTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN COMPLEJO DE TECHUMBRE, REPARACIÓN DE PATIOS Y CANALES DE AGUA DENTRO DEL TERRENO EN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN". PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número ochocientos veintiséis, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior estampada en el mismo documento, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acuerdo ciento cincuenta y siete del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número catorce, de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil veintitrés, de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**, la licitación pública denominada, **"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE LA COMUNA DE CONCÓN, REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE ASBESTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN COMPLEJO DE TECHUMBRE, REPARACIÓN DE PATIOS Y CANALES DE AGUA DENTRO DEL TERRENO EN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"**. **SEGUNDO:** **CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con el contratista **CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA** el servicio licitado denominado **"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE LA COMUNA DE CONCÓN, REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE ASBESTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN COMPLEJO DE TECHUMBRE, REPARACIÓN DE PATIOS Y CANALES DE AGUA DENTRO DEL TERRENO EN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes los documentos de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo, resguardadas visualmente de la actividad del recinto; i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera; j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia el proyecto y otro Municipal. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos Municipales, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno; k) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

quinientos treinta y un peso, IVA incluido. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del Inspector Técnico de Obras designado, teniendo en consideración la existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago; b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante).f) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; g) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del periodo que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; h) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 bases; i) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. Para el primer estado de pago se requiere lo siguiente: a) Carátula Estado de Pago; b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Presentar fotografía del letrero de obras. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta y tres días corridos**, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

realizarse con fecha posterior. Cuando los plazos vengzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **A) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la Recepción Provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **B) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con diez días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **C) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado:** Corresponderá a Boleta



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en ciento veinte días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la Recepción Provisoria de las Obras. Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "CONSERVACION LICEO POLITECNICO DE LA COMUNA DE CONCON"*; **b) Documento de Resguardo del Buen Comportamiento de las Obras:**

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **3 % (tres por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 180 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto. Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de Buena Ejecución de Obras de Propuesta Pública "CONSERVACION LICEO POLITECNICO DE LA COMUNA DE CONCON"*. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don CHRISTIAN FELIPE MORENO VILCHEZ, para representar a



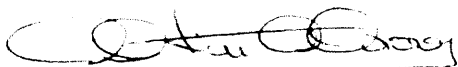
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA, consta de escritura pública de Mandato general de fecha veinte de Junio de dos mil doce, repertorio número tres mil doscientos cuarenta y tres, otorgada ante doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público de Viña del Mar. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,

RUT.: 6687512-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.



CHRISTIAN FELIPE MORENO VILCHEZ,

RUT.: 11605303-2

p.p. CONSTRUCCION Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA.-



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457000886
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>